



Resolución de Contraloría No. 180-2025-CG

Lima, 16 MAYO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 000586-2025-CG/SGE, de la Secretaría General; los Memorandos N° 000406-2025-CG/GCH y N° 000409-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; las Hoja Informativa N° 000030-2025-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000254-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000387-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de setiembre de 2015, plantea diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5): "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", que tiene como metas, entre otras, la meta 5.1: "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo", y la meta 5.2: "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (...)";

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que es rol del Estado, entre otros, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, para abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos, las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la pre-imagen del Perú al 2030;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, se aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, cuyo objetivo es establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas programas, estrategias, proyectos, planes y servicios; estableciendo en su artículo 1 que los referidos Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;



Firmado digitalmente por PEREZ WICHT SAN ROMAN Gonzalo Jose Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 15:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por SALDANA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:59:08 -05:00



Firmado digitalmente por LUJAN DELGADO Rossana Aideny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 10:58:00 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR VELARDE Patricia Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 18:10:41 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO LANDA Mariel Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:59:34 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, estableciendo el Objetivo Nacional N° 1: "Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás", así como el Objetivo Específico N° 1.5: "Garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de todas las personas: especialmente de las mujeres y los grupos vulnerables; así como el respeto y valoración a su diversidad cultural, étnica y de género";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 089-2024-CG, de 19 de febrero de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Contraloría General de la República, ampliado al año 2027 (Modificado), el cual contiene la Acción Estratégica Institucional (AEI) 04.07, denominada "Fortalecimiento de la cultura institucional con enfoque de género y de no discriminación de manera efectiva en la Contraloría";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 274-2021-CG, de 23 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 104-2024-CG, de 29 de febrero de 2024, se aprueba la Política de Igualdad de Género de la Contraloría General de la República, la cual tiene como compromiso promover la igualdad de género, valorando los derechos y oportunidades de mujeres y hombres en su diversidad e impulsando acciones para prevenir y contrarrestar la discriminación y violencia en todas sus formas, en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5), la Política Nacional de Igualdad de Género, los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, el Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República y el marco normativo vigente;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000030-2025-CG/POLDEH, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, en el marco de sus competencias, sustenta la propuesta de modificación del objetivo 5 de la Política de Igualdad de Género de la Contraloría General de la República, a fin que ésta establezca de manera expresa objetivos y acciones estratégicas, y que esté alineada a los compromisos internacionales y la normativa nacional en materia de igualdad de género, lo cual permitirá contribuir en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, a través de la realización de servicios de control vinculados a la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género; propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Capital Humano conforme al Memorando N° 000406-2025-CG/GCH;

Que, conforme a lo informado por la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, el Comité para la Igualdad de Género de la Contraloría General de la República, conformado a través de la Resolución de Contraloría N° 136-2019-CG, acordó en su sexta sesión de 26 de noviembre de 2024, validar, entre otros, la propuesta de modificación del objetivo 5 de la Política de Igualdad de Género de la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000387-2025-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000254-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifique el objetivo 5 de la Política de Igualdad de Género de la Contraloría General de la República, sobre la base de la propuesta formulada por la



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 15:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:59:08 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aideny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 10:58:00 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 18:10:57 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:59:34 -05:00



Resolución de Contraloría No. 180-2025-CG

Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano de la Gerencia de Capital Humano, con la validación acordada por el Comité para la Igualdad de Género de la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el objetivo 5 de la Política de Igualdad de Género Contraloría General de la República, aprobada con Resolución de Contraloría N° 274-2021-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 104-2024-CG, conforme al texto que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa la difusión institucional de la presente Resolución y su Anexo a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 15:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:59:08 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aideny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 10:58:00 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 18:09:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:59:34 -05:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 180-2025-CG

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Política de Igualdad de Género de la Contraloría General de la República tiene como compromiso promover la igualdad de género¹, valorando los derechos y oportunidades de mujeres y hombres en su diversidad e impulsando acciones para prevenir y contrarrestar la discriminación y violencia en todas sus formas, en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5), la Política Nacional de Igualdad de Género, los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, el Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República y el marco normativo vigente, asumiendo los siguientes objetivos:

1. Propiciar una cultura organizacional de igualdad de género, que permita ampliar las capacidades y oportunidades de desarrollo entre las servidoras y los servidores de la institución.
2. Promover e implementar acciones en la Contraloría General de la República, generando procesos de construcción, sensibilización y formación con equidad de género entre el personal y la ciudadanía en general, para fomentar la no discriminación, la construcción de relaciones igualitarias y el respeto a las diferencias.
3. Garantizar la aplicación de las medidas legales que correspondan, ante hechos o conductas que vulneren el derecho a un trabajo libre de violencia y discriminación, asegurando la reserva y confidencialidad de su tratamiento justo en un ambiente seguro.
4. Establecer canales de comunicación para sensibilizar a las servidoras y los servidores de la institución, sobre temas de igualdad y equidad de género, brindando información clara y oportuna.
5. **Contribuir en la disminución de las brechas de género existentes, a través del planeamiento de servicios de control que incluyan temas vinculados en el marco del ODS N° 5, así como el debido seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades producto de la emisión de los Informes derivados del control gubernamental, conforme a las competencias de la Contraloría General de la República.**
6. Monitorear, evaluar y mejorar continuamente las acciones institucionales para asegurar el cumplimiento de la presente política y la normativa relacionada.



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 15:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:59:08 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aideny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 15:22:07 -05:00

¹ Definición contenida en el numeral 5.1. de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP

Igualdad de Género: Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.